INFORME DE EVALUACIÓN N° 01/2017

San Lorenzo, 25 de abril de 2017.-

A : **ABOG. MARCO A. RAMÍREZ ORTEGA**, JEFE
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES.

DE : **COMITÉ DE EVALUACIÓN**
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS.

REF. : "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE" – CONTRATACION DIRECTA – CONTRATO ABIERTO - COD. Nº 08/2017 - I.D. N° 326.469.

ANTECEDENTES.

- La Resolución Nº 130/2017, por la cual se aprueba el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017.
- La Resolución Nº 181/2017, por la cual se integra el Comité de Apertura y el Comité de Evaluación de Ofertas para los Llamados programados en el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción para el Ejercicio Fiscal 2017.
- La Ley Nº 2.051/20 03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Decreto N° 21.909 y El Decreto Nº 5.174 que reglamentan la vigencia y ampliación de la Ley N° 2.051/2003.
- La Ley Nº 3.439 del 31 de diciembre de 2007. Que modifica la Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.
- La Ley N° 5.554/2016, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTC GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017".
- Decreto Nº 6657/2017 por el cual se establece que para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017 de los Organismos y Entidades del Estado (OEE), seguirá vigente el Presupuesto de Ingresos, Gastos y Financiamiento aprobados por la Ley Nº 5554/2016, "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", y sus Modificaciones al 31 de Diciembre de 2016,
- El Decreto Reglamentario Nº 6715/2017 por el cual se Modifica el Decreto Nº 4774/2016, que reglamenta la Ley Nº 5554, del 5 de Enero del 2016, "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2016", vigente para el Ejercicio Fiscal 2017.".
- Los Arts. 16 Inc. c) y 32 de la Ley Nº 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
- El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 618/2017, cuyo fondo para la presente contratación se encuentra expresamente previsto en el Sub Grupo de Gasto: 240. GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN y 590. OTROS GASTOS DE INVERSIÓN Y REPARACIONES MAYORES, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, expedida por la Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Presupuesto de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción.
- El formulario con mesa de entrada digital Nº 306383 de fecha 16/03/2017 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las invitaciones cursadas a la empresa: Tecnoservice S.A.E.C A., Buen Aire Sociedad Anónima S.A., Friopar S.R.L. Conelec S.A., Refripar S.R.L., Refrigeración Ecológico de Víctor Hilario Lugo Achar.
- Los Presupuestos presentados por las Empresas: Ricardo Javier Franco Benítez, Refrigeración Ecológico de Víctor Hilario Lugo Achar, FYA Servicios de Ingeniería de Miguel Augusto Amarilla Barrios, Friotexs G S.R.L., La Mayoría del Ing. Carlos Hernán Oviedo Vera .
- Las ofertas económicas presentadas por las Empresas, según Acta de Apertura Nº 02/2017 de fecha 28 de Marzo de 2017:

Empresas	Sr. Ricardo Javier Franco Benítez	Refrigeración Ecológico de Víctor Hilario Lugo Achar	FYA Servicios de Ingeniería de Miguel Augusto Amarilla Barrios	Friotexs G S.R.L.	La Mayoría del Ing. Carlos Hernán Oviedo Vera
R.U.C. N°	3660139-0	1303722-6	3491339-4	80060869-0	3650486-6
Total de Guaraníes	34.480.000.-	32.540.000.-	49.196.400.-	30.864.900.-	31.924.100.-

COMENTARIOS.

De conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/2003, el Decreto Nº 21.909/2003, el Decreto Nº 5.174/2005 y demás normativas legales concordantes, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas designados por Resolución Nº 181/2017; y en virtud del Art.5° de la misma, además fue convocado el Jefe del Departamento de Servicios Generales, el **Sr. Víctor H. Maldonado Giménez**, para realizar la Evaluación Técnica, en el marco del presente llamado.

1. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS.

1.1. ASPECTO SUSTANCIAL.

A continuación este Comité de Evaluación, procede a realizar la verificación de los documentos de carácter sustancial. Las documentaciones presentadas con las ofertas como las que constan como "Activo" en el SIPE, fueron verificadas bajo el criterio Cumple No Cumple.

Documentaciones	Sr. Ricardo Javier Franco Benítez	Refrigeración Ecológico de Víctor Hilario Lugo Achar	FYA Servicios de Ingeniería de Miguel Augusto Amarilla Barrios	Friotexs G S.R.L.	La Mayoría del Ing. Carlos Hernán Oviedo Vera
I a) El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado. *	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
I b) Garantía de Mantenimiento de Oferta. *	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
I c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.,* FORMULARIO Nº 4.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE Presenta en el SIPE	CUMPLE	CUMPLE
II a) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad Civil del firmante de la oferta.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE Presenta en el SIPE	CUMPLE	CUMPLE
II e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del Poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE Presenta en el SIPE	NO APLICA
III a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la Persona Jurídica tales como la Escritura Pública de **Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales y sus Modificaciones**. Los Estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	No Aplica	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE Presenta en el SIPE	NO APLICA
III d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del Firmante de la oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden consistir en: un **Poder suficiente** otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos Societarios que justifiquen la Representación del Firmante, tales como las Actas de Asamblea y de Directorio en el caso de las Sociedades Anónimas.	No Aplica	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE Presenta en el SIPE	NO APLICA
Constancia del SIPE Nº:	No Presenta	1.442.337	1.442.787	1.442.685	No Presenta
Foliatura Fojas Nº:	17	47	82	111	21

De la verificación realizada, sobre la oferta presentada por el Sr. Ricardo Javier Franco Benítez, este Comité de Evaluación observa que carecen de rubrica y sello, El Formulario de Oferta debidamente completado y firmado, La Garantía de Mantenimiento de Oferta, y La Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Artículo 40 y de integridad conforme al Artículo 20, inc. "w", por lo tanto es desestimada la oferta presentada por el **Sr. Ricardo Javier Franco Benítez**, teniendo en cuenta que No Cumple con el suministro de las documentaciones de carácter sustancial solicitadas en las bases del presente llamado.

1.2. ASPECTO ECONÓMICO.

Seguidamente este Comité de Evaluación procedió a realizar la verificación de los cálculos aritméticos de la Lista de Precios de las ofertas presentadas por las oferentes, resultando que la empresa **La Mayoría del Ing. Carlos Hernán Oviedo Vera** presenta para el subítem 15.1 un error en el cálculo de la columna Precio Total, verificándose que el precio unitario es de G. 399.000 X Cantidad 1 = *39.000*, arrojando una diferencia aritmética de G. 360.000 de Menos en el Precio Total, habiéndose asentado en el Acta de Apertura Nº 02/2017, como Precio Total de G. 31.924.100, y una vez realizada la corrección en la oferta de la mencionada empresa, registra un Precio Total de G. 32.284.100, y de conformidad al Art. 26.- "EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS" de la Ley Nº 2051/2003, y según lo establecido en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, se procede a notificar a la empresa La Mayoría del Ing. Carlos Hernán Oviedo Vera, mediante Nota N° 07/2017, de fecha 11 de abril del corriente, a fin de poner a consideración de la misma las correcciones realizadas y el nuevo monto de su oferta, quien nota mediante da respuesta en el plazo establecido, aceptando las correcciones aritméticas realizadas al monto de su oferta.

Asimismo se procede a realizar la comparación de los precios ofertados atendiendo a los Arts. 61º y 63º del Decreto Nº 21.909/2003, y se procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden de menor a mayor, de conformidad al sistema de adjudicación por el **TOTAL**. Modalidad: Contrato Abierto: por Monto Mínimo de G. 20.000.000 y Monto Máximo de Gs. 40.000.000.-

Empresas	Friotexs G S.R.L.	La Mayoría del Ing. Carlos Hernán Oviedo Vera	Refrigeración Ecológico de Víctor Hilario Lugo Achar	FYA Servicios de Ingeniería de Miguel Augusto Amarilla Barrios
Total de Guaraníes	30.864.900.-	*32.284.100.-*	32.540.000.-	49.196.400.-

Luego de ordenar las ofertas, se procede a solicitar las documentaciones formales no presentadas con las ofertas al momento del Acto de Apertura.

1.3. ASPECTO LEGAL - DOCUMENTOS LEGALES.

Seguidamente se procede a analizar las Documentaciones de carácter legal, además en virtud del Artículo 59 del Decreto Nº 21.909/2003, este Comité de Evaluación procedió a solicitar por Nota la presentación de algunas documentaciones de carácter legal, a las siguientes empresas; Friotexs G S.R.L., Refrigeración Ecológico de Víctor Hilario Lugo Achar, y La Mayoría del Ing. Carlos Hernán Oviedo Vera.

La Empresa Friotexs G S.R.L., no remite el Certificado de Origen Nacional y remite de forma extemporánea, la Fotocopia simple de la Patente Municipal correspondiente al Primer Semestre del año 2017. La empresa Refrigeración Ecológico de Víctor Hilario Lugo Achar, informa por nota que no posee el Certificado de origen nacional y remite en tiempo y forma las demás documentaciones solicitadas. La Empresa La Mayoría del Ing. Carlos Hernán Oviedo Vera., informa por nota que no posee el Certificado de origen nacional y remite en tiempo y forma y las demás documentaciones solicitadas.

De acuerdo al cuadro comparativo de precios, la mejor oferta es presentada por la empresa Friotexs G S.R.L., pero teniendo en cuenta que, la misma presentó fuera del plazo establecido la Patente Municipal del Primer Semestre, observándose el pago del mismo en fecha 11-04-2017, posterior al Acto de Apertura, encontrándose por lo tanto en incumplimiento con la Carta Invitación, este Comité de Evaluación procede a **descalificar** la oferta presentada por la empresa **Friotexs G S.R.L.**, en virtud de lo establecido en el Art. 58 de Decreto 21909/2003.

Inmediatamente se procede a considerar lineamientos indicados en la Ley N° 4858/11, el Decreto N° 6225/11 y N° 6674/11, y teniendo en cuenta que las empresas oferentes, no han proveído con su oferta el "Certificado de Origen Nacional", y habiéndoseles solicitado no presentaron, NO corresponde la aplicación del mismo en la presente licitación.

A continuación se procede a evaluar la segunda oferta más baja en precio, la perteneciente a la empresa **La Mayoría del Ing. Carlos Hernán Oviedo Vera**, y considerando que cumple con los requisitos de carácter sustancial, seguidamente será analizada en detalle a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria.

En el Análisis de los precios ofertados, este Comité de Evaluación observa que no se dieron las condiciones descriptas en lo establecido en las Resoluciónes Nº 956/2016 y Nº 1173/2016.

A continuación se expone el análisis de las documentaciones legales presentadas, como las que constan como "Activo" en el SIPE, las documentaciones se presentan bajo el criterio de Cumple, No cumple:

Documentos Legales	La Mayoría del Ing. Carlos Hernán Oviedo Vera
I d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE
II b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC.	CUMPLE en el SIPE
II c) Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
II d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente correspondiente al Primer Semestre del año 2017.	CUMPLE
III c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	CUMPLE
V a) Fotocopia de Contratos anteriores y/o facturaciones de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Acondicionadores de Aire, dentro del último Ejercicio Fiscal 2016.	CUMPLE
V b) Presentar mediante Declaración Jurada el Listado de Representantes, Miembros y/o Socios Accionistas de la Sociedad con sus respectivos números de Cédulas de Identidad Civil, con el fin de consultar en la Base de Datos del SINARH o bien en la SFP.	NO APLICA
V c) Balance General y Estado de Resultado correspondiente al Ejercicio Fiscal 2015.	CUMPLE
V d) Presentación del Certificado de Origen Nacional expedido por el MIC, la no presentación del mismo no descalifica la oferta, sin embargo decae el derecho de beneficiarse con dicho margen de preferencia.	NO APLICA, No Presenta

Seguidamente y conforme a los criterios establecidos en las Bases del Llamado, se procede a verificar si el oferente no se encuentra comprendido en las Prohibiciones previstas en los Incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, constatándose su cumplimiento en base al siguiente análisis:

Nº	Empresas	Representantes	Cédula de Identidad Civil Nº	Incisos del Art. 40 Ley Nº 2051/2003 Cumplimiento		Cumplimiento
1	La Mayoría del Ing. Carlos Hernán Oviedo Vera	Ing. Carlos Hernán Oviedo Vera	4.373.858	a)	Verificación de los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el supuesto del inciso a) del Artículo 40.	Sin Registros
				b)	Verificación por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "Dé p Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH de la Función Pública.	No se observan datos

A continuación, este Comité de Evaluación procedió a evaluar la **Situación Financiera** de acuerdo a lo establecido en las bases del presente Llamado, según la siguiente información: Tener capacidad financiera de acuerdo a la copia del Balance General y Estado de Resultados del Ejercicio Fiscal 2015, del cual se analizan los **Índices (Ratios) Financieros, donde: a) Ratio de Liquidez, deberá ser igual o mayor que 1; b) Endeudamiento, no deberá ser mayor a 0,80; y c) Rentabilidad / Patrimonio, no deberá ser negativo.**

RATIOS 2.015	La Mayoria del Ing. Carlos Hernán Oviedo Vera		
Coeficiente de Liquidez			
Activo Corriente	167.500.230	4,18	CUMPLE
Pasivo Corriente	40.073.550		
Coeficiente de Solvencia			
Total Pasivo	40.073.550	0,20	CUMPLE
Total Activo	197.500.230		
Activos Líquidos			
Utilidad Neta	661.948	0,004	CUMPLE
Capital	154.785.764		

En el cuadro antes expuesto se observa que la empresa **La Mayoría del Ing. Carlos Hernán Oviedo Vera** cumple a cabalidad con los parámetros solicitados en cuanto a capacidad financiera y se prosigue con el criterio de evaluación de técnica.

1.4. ASPECTO TÉCNICO.

Seguidamente, este Comité de Evaluación procede a realizar la evaluación técnica de la Oferta presentada por la empresa **La Mayoría del Ing. Carlos Hernán Oviedo Vera** verificándose el cumplimiento de la información proporcionada en la Anexo C en cuanto a las Especificaciones Técnicas descriptas, los servicios a ser proveídos, el plazo y el lugar de entrega se adecuan a las condiciones requeridas, además no se establecen condiciones o reservas que se aparten sustancialmente de la Carta Invitación.

Considerando lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Art. 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003, "... *la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, que presente el precio evaluado como el más bajo*, considerando que la empresa **La Mayoría del Ing. Carlos Hernán Oviedo Vera**, cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados y siendo la oferta razonable a los intereses de la Institución, seste Comité de Evaluación procede a proponer a la misma para la adjudicación correspondiente.

2. RECOMENDACIÓN.

Tomando en consideración los Principios Generales de la Ley N° 2.051/2003 de CONTRATACIONES PUBLICAS y su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y Nº 5.174/2005 y demás disposiciones emitidas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y de conformidad a los Art. 20º, 27° y 28° de la Ley N° 2.051/2003, y el Art. 63° del Decreto Nº 21.909/2003, este Comité de Evaluación recomienda:

2.1 APROBAR el presente Informe del Comité de Evaluación.

2.2 ADJUDICAR el Llamado ***"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE ACONDICIONADORES DE AIRE", CONTRATACION DIRECTA, CONTRATO ABIERTO, COD. Nº 08/2017, I.D. N° 326.469*** a la empresa que ha cumplido con las especificaciones técnicas, condiciones legales y capacidad necesaria para ejecutar el contrato y cuya oferta es la más conveniente para los intereses de la Institución, según el siguiente detalle:

2.2.1 **La Mayoría del Ing. Carlos Hernán Oviedo Vera**; por la totalidad de los ítems ofertados, tomando en consideración que la forma de adjudicación es por el TOTAL. El monto adjudicado asciende a la suma máxima de Gs. 40.000.000.- (Guaraníes cuarenta millones) y a la suma mínima de Gs. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones) I.V.A. Incluido, para la "Provisión de Servicios de Mantenimiento y Reparaciones de Acondicionadores de Aire", cuya descripción, unidad, cantidad y precio unitario se hallan descritos en el Cuadro de Precios Adjudicados que forma parte del presente Informe.

2.3 **IMPUTAR** la presente erogación al Sub Grupo de Gasto**: SGOG 240**. GASTOS POR SERVICIOS DE ASEO, DE MANTENIMIENTO Y REPARACIONES, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, hasta el monto de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta millones), y **SGOG 590**. OTROS GASTOS DE INVERSIÓN Y REPARACIONES MAYORES, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales, por el monto total de Gs. 10.000.000.- (GUARANÍES Diez millones), previsto en el Presupuesto General de la Facultad de Ciencias Agrarias de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Lic. Hugo Erico Ovelar
Jefe Departamento de Presupuesto

Lic. Miguel Tomás Figueredo
Jefe Departamento de Patrimonio

C.P. Lourdes Amalia Reyes Peña
Coordinadora Comité de Evaluación

C.P. Antonio Darío Valdez Lezme
Jefe División Almacenes y Suministros

Sr. Victor H. Maldonado Giménez
Jefe Departamento de Servicios Generales

Lic. Gustavo Antonio Ramírez Jara
Encargado de Llamados